

ORDENANZA N°: 282

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1: INCORPORESE a la Ordenanza 136/2013 el artículo 100° Bis con el siguiente texto: *“Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponde a otorgar permisos para el uso de cale pública con destino a la realización de eventos públicos y/o particulares de carácter esporádicos previa evaluación de las condiciones de la solicitud”.*

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /